



AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES «A»

Reunidos en la Casa Consistorial, el día 16 de mayo de 2017, a las 10:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de la Residencia Municipal de Mayores "La Piedad" de Fuenteguinaldo, formada por:

D. Dionisio Sánchez Sánchez, Alcalde de la Corporación que actúa en calidad de Presidente.

Como Vocales:

D. Benjamín Nieto Plaza, Concejal de la Corporación.

D^a. María Castro Acedo, Concejal de la Corporación en sustitución de M^a Pilar Duque Corchete.

D. Miguel Angel Carreño Sánchez, Concejal de la Corporación

D^a. Cristina Merchán Merchán, Secretaria-Interventora de la Corporación.

D^a M^a Victoria Alonso Arnés, Técnico designada por la Excm^a. Diputación de Salamanca.

D^a. M^a José Cerezo Aparicio, Técnico designada por la Junta de Castilla y León,

Como Secretario de la Mesa:

D^a. Cristina Merchán Merchán, Secretaria del Ayuntamiento.

Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con la certificación de proposiciones, comunicando el número de proposiciones recibidas en forma y plazo y el nombre de los licitadores.

Seguidamente, el Presidente ordena la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa, procediéndose a continuación a la calificación de los documentos aportados, dentro del plazo establecido y de la manera pertinente, según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, por los contratistas siguientes:

1.- Juan Luis Ordaz Hernández S.L.N.E. Presenta la documentación siguiente:

a) Documentos que acreditan las personalidad jurídica:

Escritura de la sociedad y NIF de la empresa.

b) Documentos que acreditan la representación:

Documento nacional de identidad del representante.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, y manifestación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

d) Los que justifiquen lo requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:



AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)

-Certificación de Caja España sobre en relación con el apartado a) punto 3.1, cláusula undécima del pliego de condiciones.

-Cuentas Anuales de los años 2014, 2015 y 2016 b) punto 3.1, cláusula undécima del pliego de condiciones.

-Certificado de ESPABROK sobre la gestión de las residencias de Robleda, Barruecopardo y Saugo con seguro en vigor de multirriesgo y RC de 300.000€. siendo el gerente José Luis Ordaz Hernández.

-Certificado de Abiomed Higiene S.L. sobre la gestión de las Residencias de Barruecopardo, Robleda y el Sahugo con titularidad de ORDAZ HERNANDEZ, JUAN LUIS, S.L.N.E.

-Resolución de la Junta de Castilla y León de inscripción en el servicio y número de registro

-Relación nominal de trabajadores de la Tesorería General de la Seguridad Social.

No aporta informe de entidad financiera como persona jurídica ni compromiso de suscripción del seguro, como persona jurídica, con cobertura mínima por siniestro de acuerdo con el importe señalado en el apartado a) punto 3.1, cláusula undécima del pliego de condiciones.

No aporta certificados expedidos por los órganos competentes de los servicios realizados de acuerdo con la cláusula undécima punto 3.2 que justifican la solvencia técnico profesional.

La mesa acuerda que son defectos subsanables de conformidad con lo establecido por la Sentencia del T.S. de 26 octubre de 1987 y el informe de la junta Consultiva de Contratación Administrativa, informe nº 35/02, de 17 de diciembre.

e) Resguardo de haber constituido al garantía provisional por importe de 1.000€ en caja Duero.

f) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

victoriaestevez2@hotmail.com

2.- José Luis Vicente Medina Presenta la documentación siguiente:

a) Documentos que acreditan las personalidad física:

Documento nacional de identidad.

No aporta acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en relación con el apartado a.2) punto 1, cláusula undécima del pliego de condiciones.

La mesa acuerda que son defectos subsanables de conformidad con lo establecido por la Sentencia del T.S. de 26 octubre de 1987 y el informe de la junta Consultiva de Contratación Administrativa, informe nº 35/02, de 17 de diciembre.

b) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, así como, certificados de la



AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)

Agencia Tributaria y de la Seguridad social de estar al corriente de las obligaciones

c) Los que justifiquen lo requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- Proyecto de seguro de indemnización por riesgos profesionales apartado a) punto 3.1, cláusula undécima del pliego condiciones.

No aporta correctamente los documentos determinados en la cláusula undécima puntos 3.1 que justifican la solvencia económico-financiera, ya que, debe presentar un compromiso de suscripción del seguro con una cobertura mínima por siniestro de acuerdo con el importe señalado en el pliego de cláusulas administrativas y se debe acompañar de un informe de la entidad financiera.

No aporta ninguno de los documentos determinados en la cláusula undécima punto 3.2 que justifican la solvencia técnico y profesional.

La mesa acuerda que son defectos subsanables de conformidad con lo establecido por la Sentencia del T.S. de 26 octubre de 1987 y el informe de la junta Consultiva de Contratación Administrativa, informe nº 35/02, de 17 de diciembre.

d) Resguardo de haber constituido al garantía provisional por importe de 1.000€ en caja Duero.

e) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

Koldo_guinaldo@hotmail.com

3.- Aguadero Buhedo S.L. Presenta la documentación siguiente:

a) Documentos que acreditan las personalidad jurídica:

Escritura de constitución de la sociedad.

No aporta fotocopias compulsadas.

La mesa acuerda que son defectos subsanables de conformidad con lo establecido por la Sentencia del T.S. de 26 octubre de 1987 y el informe de la junta Consultiva de Contratación Administrativa, informe nº 35/02, de 17 de diciembre.

b) Documentos que acreditan la representación: -

Documento nacional de identidad del representante.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, y manifestación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, presentando certificados de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social.

d) Los que justifiquen lo requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- Cuentas Anuales de los años 2013, 2014 y 2015 y extractos de movimientos del año 2016.



AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)

- Certificado de D. José Miguel Aguadero Vázquez de colaboración con el instituto Español para el manejo del estrés y otras técnicas de bienestar integral y con la fundación para el estudio e investigación social, (Fundación FEIS).

-Contrato de gestión del servicio público de la residencia de Boada.

-Contrato de gestión del servicio público de atención a personas mayores en la casa asistida de la 3ª edad de Retortillo.

-Curriculum vitae de José Miguel Aguadero Vázquez.

-Curriculum de Iván Losada Carpio.

-Curriculum de Soraya Losada Carpio.

No aporta correctamente los documentos determinados en la cláusula undécima punto 3.1 que justifican la solvencia económica y financiera, ya que, debe presentar un compromiso de suscripción del seguro con una cobertura mínima por siniestro de acuerdo con el importe señalado en el pliego de cláusulas administrativas y se debe acompañar de un informe de la entidad financiera.

La mesa acuerda que son defectos subsanables de conformidad con lo establecido por la Sentencia del T.S. de 26 octubre de 1987 y el informe de la junta Consultiva de Contratación Administrativa, informe nº 35/02, de 17 de diciembre.

e) Resguardo de haber constituido al garantía provisional por importe de 1.000€ en el Banco Popular.

f) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

No presenta dirección de correo electrónico.

4.- Sociedad Cooperativa Albaicín. Presenta la documentación siguiente:

a) Documentos que acreditan las personalidad jurídica:

Estatutos de la cooperativa de trabajo Albaicín.

b) Documentos que acreditan la representación:

Escritura de elevación al público de acuerdos sociales.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, y certificado de estar al corriente en las obligaciones de la seguridad social.

No aporta certificado actualizado de estar al corriente con las obligaciones de la agencia tributaria a fecha límite de 20 de abril de 2017.

d) Los que justifiquen lo requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- Balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias de los años 2014 y 2016.

-Presupuesto proyecto de seguro de responsabilidad civil.



AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)

- Certificación de Caja España sobre en relación con el apartado a) punto 3.1, cláusula undécima del pliego de condiciones.
- Certificación del Banco Santander sobre en relación con el apartado a) punto 3.1, cláusula undécima del pliego de condiciones.
- Informe de Alcaldía del Ayuntamiento de Martín de Yeltes de la gestión de la residencia municipal a partir del año 2012.
- Certificado del Ayuntamiento de Vitigudino de la gestión de la residencia municipal a partir del año 2015.
- Informe de Alcaldía del Ayuntamiento de Lumbrales de la gestión de la residencia a partir del año 2006.
- Títulos de D^a Margarita Martínez Rodríguez y D^a Teresa García Manteca.

No aporta correctamente los documentos determinados en la cláusula undécima punto 3.1 que justifican la solvencia económica y financiera, ya que, debe presentar un compromiso de suscripción del seguro con la cobertura mínima por siniestro de acuerdo con el importe señalado en el pliego de cláusulas administrativas y se debe acompañar de un informe de la entidad financiera.

La mesa acuerda que son defectos subsanables de conformidad con lo establecido por la Sentencia del T.S. de 26 octubre de 1987 y el informe de la junta Consultiva de Contratación Administrativa, informe nº 35/02, de 17 de diciembre.

e) Resguardo de haber constituido al garantía provisional por importe de 1.000€. Mediante aval del Banco de Caja España de Inversiones, Salamanca y Soria S.A.

f) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones:
albaicin@hotmail.es, owen@fctacyl.coop, owen@ribernet.net

5.- Clece S.A. Presenta en un solo cuaderno la documentación siguiente:

a) Documentos que acreditan las personalidad jurídica:

Escritura de constitución y CIF.

b) Documentos que acreditan la representación: -

D.N.I. y escritura de poder del firmante de la proposición bastanteadado.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, y manifestación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, efectuadas ante notario.

d) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

- Cuentas anuales de los años 2013, 2014 y 2015.
- Relación y certificados de servicios similares ejecutados en los últimos años.



AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)

- Titulaciones académicas.

- Nombre y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar el contrato.

e) Resguardo de haber constituido al garantía provisional por importe de 1.000€. Mediante aval del Banco Popular Español, S.A.

f) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones:

cvillaescusa@clece.es, mfcorreas@clece.es, bpoblaciónm@clece.es

Acuerdos:

La Mesa de Contratación declara admitido al contratista siguiente:

- **Clece S A.**

La Mesa de Contratación declara excluido provisionalmente a los contratistas siguientes:

- **Juan Luis Ordaz Hernández S.L.N.E.**

Por las causas siguientes:

No aporta informe de entidad financiera como persona jurídica ni compromiso de suscripción del seguro, como persona jurídica, con cobertura mínima por siniestro de acuerdo con el importe señalado en el apartado a) punto 3.1, cláusula undécima del pliego de condiciones.

No aporta certificados expedidos por los órganos competentes de los servicios realizados de acuerdo con la cláusula undécima punto 3.2 que justifican la solvencia técnico profesional

- **José Luis Vicente Medina**

Por las causas siguientes:

No aporta acreditación de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en relación con el apartado a.2) punto 1, cláusula undécima del pliego de condiciones.

No aporta correctamente los documentos determinados en la cláusula undécima puntos 3.1 que justifican la solvencia económico-financiera, ya que, debe presentar un compromiso de suscripción del seguro con una cobertura mínima por siniestro de acuerdo con el importe señalado en el pliego de cláusulas administrativas y se debe acompañar de un informe de la entidad financiera.

No aporta ninguno de los documentos determinados en la cláusula undécima punto 3.2 que justifican la solvencia técnico y profesional.

- **Aguadero Buhedo S.L.**

Por las causas siguientes:



AYUNTAMIENTO
DE
Fuenteguinaldo
(Salamanca)

No aporta fotocopias compulsadas.

No aporta correctamente los documentos determinados en la cláusula undécima punto 3.1 que justifican la solvencia económica y financiera, ya que, debe presentar un compromiso de suscripción del seguro con una cobertura mínima por siniestro de acuerdo con el importe señalado en el pliego de cláusulas administrativas y se debe acompañar de un informe de la entidad financiera.

- Sociedad Cooperativa Albaicín.

Por las causas siguientes:

No aporta certificado actualizado de estar al corriente con las obligaciones de la agencia tributaria a fecha límite de 20 de abril de 2017.

No aporta correctamente los documentos determinados en la cláusula undécima punto 3.1 que justifican la solvencia económica y financiera, ya que, debe presentar un compromiso de suscripción del seguro con la cobertura mínima por siniestro de acuerdo con el importe señalado en el pliego de cláusulas administrativas y se debe acompañar de un informe de la entidad financiera.

Al tratarse de causas subsanables los errores detectados en las proposiciones anteriores, se otorga a las empresas excluidas provisionalmente un plazo máximo de tres días para subsanar las deficiencias.

En el expediente quedan todas las proposiciones presentadas, tanto las admitidas como las rechazadas.

El Presidente da por terminada la reunión a las trece treinta horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, la Secretaria, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.

El Presidente

La Secretaria

Fdo.: Dionisio Sánchez Sánchez

Fdo.: Cristina Merchán Merchán

VOCALES

Fdo.: Benjamín Nieto Plaza

Fdo.: Miguel Angel Carreño Sánchez

Fdo.: María Castro Acedo

Fdo.: M^a José Cerezo Aparicio

Fdo.: M^a Victoria Alonso Arnés